

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64946**

**AUDITORIA ESPECIALIZADA
AUDITORIA AL AREA REGISTRAL DEL SISTEMA
BIOMETRICO -SIBIO-
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 15 DE MARZO DE 2017**



GUATEMALA, JULIO DE 2017

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	13
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	15
COMISION DE AUDITORIA	16
ANEXOS	17



ANTECEDENTES

Se crea el Registro Nacional de las Personas, como una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP, está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero, a través de las oficinas consulares.

El Registro Central de las Personas, es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país. Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del código único de identificación, así mismo, enviará la información aprobada o improbada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión. Tendrá a su cargo los Registros Civiles de las Personas que establezca el Directorio en todos los municipios de la República, así como, los adscritos a las oficinas consulares y al Registro de Ciudadanos. Estará a cargo del Registrador Central de las Personas, quien goza de fe pública y su funcionamiento, además de regirse por este artículo, se regulará por el reglamento respectivo.

Los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y observar las disposiciones que la presente Ley y su reglamento disponen. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

La Dirección de Procesos es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación; además organizará el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotécnica.

La Dirección de Informática y Estadística es la dependencia encargada de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen en el Registro Central de las Personas, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y



programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

El Manual de Normas y Procedimientos, para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, Versión No. 1, define al Sistema Biométrico -SIBIO-, como el encargado de integrar todos los componentes biométricos.

OBJETIVOS

GENERALES

- Evaluar la certeza y seguridad jurídica en la información contenida dentro del Sistema de Registro Civil -SIRECI- y Sistema Biométrico -SIBIO- y la interrelación de dicha información para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, cumpliendo con los principios registrales de legalidad y autenticidad.

ESPECIFICOS

- Evaluar la existencia y actualización de Guías y Manuales que establezcan los procesos para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- Verificación al Manual de Normas que establezca los procedimientos administrativos del Sistema Biométrico -SIBIO-.
- Revisar que el proceso de enrolamiento en la captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, cumpla con los parámetros de conformidad con la normativa legal vigente.
- Comprobar la funcionalidad de las herramientas utilizadas en los procesos de emisión del -DPI-.

ALCANCE

La evaluación se efectuó del 21 de marzo al 18 de mayo del 2017, con el propósito de evaluar el Sistema Biométrico -SIBIO-, en relación a la información contenida en los procesos de enrolamiento y su respectiva documentación de respaldo, homogeneidad entre los Sistemas -SIRECI- y -SIBIO-, correspondientes al período del 1 de octubre 2015 al 15 de marzo 2017, con el objetivo de verificar el cumplimiento del marco regulatorio del proceso de emisión del Documento



Personal de Identificación -DPI-, incluyendo las normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Limitación en el Alcance

Mediante Oficio DIE-2186-2017, de fecha 08 de junio 2017, la Dirección de Informática y Estadística, informa a la Auditoría Interna, que a la fecha del presente informe, se encuentran a cargo de la administración del Sistema Biométrico -SIBIO-; así mismo, que a partir de la fecha 19 de octubre de 2015, han realizado las actividades de soporte nivel uno (1) de los sistema que se encuentran en este, quedando a cargo del contratista la administración de los niveles dos (2) y tres (3); de igual forma, que actualmente los equipos y sistemas se encuentran en proceso de recepción por parte de la comisión pertinente.

Derivado de lo antes expuesto, la Auditoría Interna no realizó la verificación a ningún tipo de manual o guía que establezca los procedimientos administrativos del Sistema Biométrico -SIBIO- ya que a la presente fecha el sistema antes descrito se encuentra en proceso de transición por parte del contratista al Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

INFORMACION EXAMINADA

- Se evaluó el Manual de Normas y Procedimientos para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, versión 1 y Guía del Sistema de Registro Civil -SIRECI- Captura de datos para -DPI-, según Acuerdo de Directorio número 106-2014, guía de usuario versión II.
- Se evaluó una muestra de la documentación de respaldo de los procesos de enrolamientos, para la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-, realizados en la Oficina Registral No. 195, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- Se verificó el Sistema de Inventario DPI, versión 2.0.0.5.
- Se verificó la administración en la actualidad del Sistema Biométrico -SIBIO-.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

- Se evidenció desactualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, versión 1.
- Se comprobaron diferentes deficiencias en las Hojas de Datos -DPI-



verificadas en la Oficina Registral 195, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

- Por medio de cuestionario realizado al Registrador Civil del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y verificación a los equipos de cómputo utilizados por los encargados de captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, se comprobó que actualmente se encuentra en implementación la versión del Sistema Biométrico -SIBIO- numero 8.7.1 – BUILD 1157, Java Versión: 1.6.0_30.
- Mediante Oficio DIE-2186-2017 de fecha 08 de junio 2017, se comprobó que actualmente la Dirección de Informática y Estadística, se encuentran a cargo de la administración del Sistema Biométrico -SIBIO-, realizando únicamente actividades de soporte en los sistemas que se encuentran en el nivel 1, no así los niveles 2 y 3, los cuales se encuentran a cargo del contratista; de igual forma, que los sistemas y equipos de computo se encuentran en proceso de recepción por la comisión pertinente.
- Se realizó seguimiento de Auditoría al Sistema Biométrico –SIBIO-, Informe final CUA-45259-2015, en el cual se plasmaron diferentes inconsistencias, mismas que a la presente fecha, no han sido desvanecidas en su totalidad.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias en la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-

Condición

De conformidad a la muestra seleccionada en la Oficina del Registro Nacional de las Personas, del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, en evaluación realizada a la documentación de respaldo utilizada en los procesos para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, se determinaron las siguientes deficiencias, las cuales se encuentran debidamente identificadas e individualizadas en las cédulas de trabajo AR/1, AR/2 y AR/3, adjunta al presente informe. Ver anexo I

a. Número de dígitos ingresados en la casilla de la nota de pago, de la hoja de datos -DPI-, no coincide con los dígitos consignados en las notas de pago de las boletas, correspondientes a los bancos BANRURAL, BANCO INDUSTRIAL Y BANTRAB. Ejemplo:

No. de solicitud	Dígitos en casilla de nota de pago de la Hoja de Datos -DPI-	Dígitos en nota de pago, boleta del banco	Banco
1950032236440346	2217550020	2217550020814	BANRURAL
1950032237357661	7166510012	7166510012010	BANTRAB
1950032241751637	2713200302	271320030213	BI

b. Tipo de trámite verificado en la hoja de datos -DPI-, no coincide con el tipo de trámite verificado en la consulta de DPI. Ejemplo:

Hoja de Datos -DPI-	Consulta -DPI-
REPOSICIÓN DPI POR ACTUALIZACIÓN	REPOSICIÓN

c. Tipos de trámites establecidos en las Hojas de Datos de -DPI- evaluadas, mediante los cuales se realizan las solicitudes para la emisión del Documento Personal de Identificación, no coinciden de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente.



Acuerdo de Directorio No. 106-2014, Reglamento para la Emisión del -DPI- Artículo 11.	Tipo de trámite, Hoja de Datos -DPI-
"Primer DPI;	PRIMERA VEZ;
Solicitud anticipada...;	PRIMERA VEZ, HOJA DE DATOS MENOR DE EDAD;
Renovación por vencimiento...;	DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA
Reposición por robo, extravío, destrucción o deterioro...;	REPOSICIÓN DPI POR ROBO/PÉRDIDA
Reposición por modificación..."	REPOSICIÓN DPI POR ACTUALIZACIÓN

d. Hojas de Datos de -DPI-, de enrolamientos realizados a personas con huellas desgastadas, sin la anotación correspondiente, en el apartado de observaciones; de igual forma, la autorización administrativa correspondiente a este trámite, se encuentra sin número de correlativo que la individualice.

e. Documentos Personales de Identificación -DPI-, devueltos por los usuarios a la Oficina Registral número 195, por no haber sido impresos de conformidad a los tres nombres de los inscritos, los cuales a la fecha del presente informe, el Registro Nacional de las Personas --RENAP-, no ha reimpresso y entregado a los ciudadanos.

Criterio

Decreto Ley 106, Código Civil

ARTICULO 4. "(...) La persona individual se identifica con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el registro civil, el que se compone del nombre propio y del apellido de sus padres casados o del de sus padres no casados que lo hubieren reconocido. Los hijos de madre soltera serán inscritos con los apellidos de ésta. Los hijos de padres desconocidos serán inscritos con el nombre que les dé la persona o institución que los inscriba (...)"

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 18. "(...) Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padre o al de uno de ellos (...)"

Acuerdo de Directorio No. 106-2014, Reglamento para la Emisión del Documento



Personal de Identificación -DPI-

Artículo 11. "(...) Se puede solicitar la emisión del DPI en los casos siguientes:

1. Primer DPI;
2. Solicitud anticipada...;
3. Renovación por vencimiento...;
4. Reposición por robo, extravío, destrucción o deterioro...;
5. Reposición por modificación (...)"

Acuerdo de Directorio No. 55-2014 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

Artículo 10. Responsabilidad del Personal del Registro Civil de las Personas. Las acciones u omisiones que en el ejercicio de su cargo, cometan los empleados o funcionarios del Registro Civil de las Personas en contravención a la Ley, serán sancionadas según lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y en el reglamento específico; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que de sus actos se deriven.

Artículo 36. Responsabilidad de los Operadores Registrales. Los operadores de inscripciones registrales serán responsables directamente, ante el Registrador Civil de las Personas Municipal, por la operación, digitalización y por el buen manejo de los documentos de soporte o atestados que respalden la operación realizada. Una vez efectuada la misma, se imprimirá el duplicado de la inscripción correspondiente.

Registro Central de las Personas

Circular 082-2015

Asunto: Solicitud de DPI de personas que tengan huellas desgastadas, uno o varios dedos amputados, o una mano o ambas manos amputadas.

"(...) 2) El Operador Registral procederá consignando en el aptado de Observaciones, la discapacidad que presenta el solicitante, es decir, se debe detallar si tiene huellas desgastadas, uno varios dedos amputados o una o ambas manos amputadas; además, en Hojas de Datos DPI, deberá constar la firma del Registrador Civil de las Personas con la firma o impresión dactilar del solicitante (a excepción de las solicitudes de usuario con manos amputadas) y firma del Operador Registral que realizó el enrolamiento(...)"

Normas Generales de Control Interno Gubernamental

1.4 Funcionamiento de Los Sistemas

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable.

2.6 Documentos de Respaldo

Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

2.7 Control y uso de formularios numerados

Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.

Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.

En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.



Causa

Falta gestión por parte del Registro Central de las Personas, al no haber solicitado la ampliación de los campos habilitados en el Sistema Biométrico -SIBIO- para el ingreso de la numeración establecida en las notas de pago de los bancos, BANRURAL, BANTRAL y Banco Industrial, en los procesos de capturas de datos, para la emisión de -DPI- y falta de homologación en los nombres de tipos de trámites realizados para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Efecto

Deficiencias en el Registro de la nota de pago en el -SIRECI- y tipos de trámites de -DPI- establecidos en Hojas de datos y en herramienta de consulta de datos -DPI-, sin sustento legal que los respalde.

Recomendación

Al Director Ejecutivo, para que gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, en coordinación con el Sub Director de Registro Central de las Personas, a efecto que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe proceda a:

1. Realizar las gestiones necesarias, a fin de que se amplíen los campos habilitados para ingreso de la nota de pago, en el Sistema Biométrico -SIBIO-, con el objeto de que la cantidad de dígitos impresos en la Hoja de Datos -DPI-, se encuentren de conformidad a la cantidad de dígitos que la nota de pago de los bancos BANRURAL, BANTRAB y BI establezca.
2. Que el Registrador Civil del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, coordine la numeración de las autorizaciones administrativas correspondientes a los enrolamientos de personas con huellas desgastadas del período de evaluación; así mismo, supervise de forma continua a los Operadores Registrales a su cargo, a fin de que cumplan con la totalidad de procedimientos establecidos en los procesos de enrolamientos; de igual forma, se evalúe la procedencia en la aplicación de la normativa interna vigente de conformidad a la deficiencia indicada en la condición del presente hallazgo, en relación a lo establecido en el artículo 52 "Procedimiento Disciplinario" del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Comentario de los Responsables**Dirección de Informática y Estadística**

En atención al oficio B-03-UDAI-No.192-2017, de fecha 26 de mayo 2016, mediante el cual hacen de conocimiento posibles hallazgos relacionado a la auditoría No. 64946-2017, realizada al Sistema Biométrico -SIBIO-, orientada al área registral, por el período comprendido del 01 de octubre de 2015 al 15 de marzo de 2017.

a. Número de dígitos ingresados en la casilla de la nota de pago, de la hoja de datos -DPI-, no coincide con los dígitos consignados en las notas de pago de las boletas, correspondientes a los bancos BANRURAL, BANCO INDUSTRIAL Y BANTRAB.

En atención a ésta condición se hace de conocimiento que no se ha recibido requerimiento alguno en donde las Direcciones responsables, siendo en éste caso el Registro Central de las Personas y la Dirección de Presupuesto soliciten que el campo de dígitos en casilla de nota de pago de la Hoja de Datos de -DPI-, se amplíe para que coincida con los dígitos consignados en las notas de pago de las boletas correspondientes a las Instituciones bancarias en la estación única de captura; por lo anterior con oficio DIE-JASI-482-2017 (Anexo I), se solicitó al Registro Central de las Personas y a la Dirección de Presupuesto que analicen si se deben realizar cambios para lo cual deberán trasladar los criterios, validaciones y Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS-.

Es importante indicar que en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, se hizo una mejora en relación a que el sistema refleje el ingreso en concepto de pago de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Mediante oficio DI-4206-2016, se trasladó la guía de usuario debidamente autorizada por Registro Central de las Personas, para el ingreso, reporte y habilitación de recibo de trámite de DPI en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, en virtud que la nueva funcionalidad se publicó en la versión 7.0.2.2.

En atención a las literales b y c, se informa lo siguiente:

• Con oficio RC-JRC-0732-2017, el Registro Central de las Personas reitera el requerimiento referente a individualizar los tipos de trámites para emisión del Documento Personal de Identificación en el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Directorio 106-2014, Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- con el propósito de evitar incongruencias.

• En cuanto al requerimiento relacionado para individualizar los tipos de



trámites para la emisión del Documento Personal de Identificación en el Sistema de Identificación Biométrico –SIBIO-, por medio de oficio DI-2239-2016, se da respuesta al oficio RC-JRC-1215-2016, haciéndose referencia también al oficio de respuesta DI-JD-036-2016, indicándose que se solicita que la Jefatura de Registro realice un Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software –DERCAS- para poder proceder con lo solicitado, sin embargo a la fecha no se ha recibido ningún DERCAS relacionado a la individualización de los tipos de trámites, debido a que en los oficios referidos únicamente indica la necesidad de individualizar los trámites.

• Con oficio DIE-JASI-0420-2017, remitido al Registro Central de las Personas con copia a Auditoría Interna se solicitaron varios aspectos que es necesario considerar, como por ejemplo que el Acuerdo de Directorio No. 106-2014, establece en el artículo 11 lo siguiente: "Se puede solicitar la emisión del DPI en los casos de (primer DPI, Solicitud anticipada, renovación por vencimiento, reposición por robo, extravío, destrucción o deterioro, reposición por modificación de cualquier dato impreso en documento, grabado en el chip o que la persona hubiera sufrido algún cambio en su biometría) por lo anterior es necesario que se indique si se deberán de consignar todo los trámites indicados y si tendrán el mismo nombre que actualmente consta en SIRECI; entre otras, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta.

Registro Central de las Personas

En Oficio No. RC-JRC-0976-2017, de fecha 05 de junio 2017, el Registro central de las Personas informa a la Auditoría Interna sobre las acciones realizadas a la fecha del presente informe:

a. Se solicitó a la Dirección de Informática y Estadística a través de oficio RC-JRC-0959-2017, la modificación del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, en relación a lo siguiente: "en seguimiento a oficio DIE-JASI-482-2017 de fecha 25 de mayo del año 2017 remitido por la Dirección de Informática y Estadística, en el cual se indica "En atención a la Auditoría No. 64946-2017, realizada al Sistema Biométrico –SIBIO-, orientada al área registral, en el cual reportan "Número de dígitos ingresados en la casilla de la nota de pago, de la hoja de datos -DPI- no coincide con los dígitos consignados en las notas de pago de las boletas, correspondientes a los bancos BANRURAL, BANCO INDUSTRIAL y BANTRAB.

En virtud de lo anterior, se remitió a la Dirección de Informática y Estadística lo correspondiente, para que se modifique el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, para que se amplíen los campos correspondientes a ingreso de número de boletas, remitiendo para tal efecto el Documento de Especificaciones,



Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS-, para que sea realizado el procedimiento que se solicita y se pueda ingresar el número completo de las boletas correspondientes, dando solución a lo planteado por la Unidad de Auditoría”.

b. En relación al nombre del tipo de trámite que aparece en la Hoja de Datos del DPI, se solicitó a través de oficio número RC-JRC-1417-2015, el cual fue reiterado a través del oficio número RC-JRC-1215-2016 de fecha 30 de marzo de 2016 a la Dirección de Informática y Estadística, señalando las discrepancias existentes en la información que genera la Hoja de Datos de Solicitud del Documento Personal de Identificación -DPI- en relación al nombre del tipo de trámite, los cuales fueron reiterados a través de oficio RC-JRC-732-2017 remitido a la Dirección de Informática y Estadística.

c. A través de oficio número RC-JRC-0732-2017 de fecha 09 de mayo del año 2017, se requirió a la Dirección de Informática y Estadística “individualizar los tipos de trámites para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el Sistema de Identificación Biométrico –SIBIO- de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Directorio 106-2014, Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-”, lo anterior fue requerido a la Dirección a su cargo a través de oficio RC-JRC-1417-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 y a través de oficio RC-JRC-1215-2016 de fecha 30 de marzo de 2016.

Lo anterior con la finalidad que el nombre asignado al tipo de trámite de Documento Personal de Identificación -DPI- realizado en el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- coincida con lo regulado en el Acuerdo de Directorio 106-2014 Reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación de -DPI-.

d. Se procedió a subsanar y analizar las inconsistencias evidenciadas por Auditoría Interna adjuntando al presente la información correspondiente a cada inconsistencia y la documentación que acredita lo realizado.

Así mismo, por medio de oficio RC-JRC-0974-2017 se reitera la obligación de ejecutar el trabajo con eficiencia y cuidado, tal como se establece en la literal b) del Artículo 33 del Acuerdo de Directorio Número 51-2014 Reglamento de Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, siendo importante mencionar, que el incumplimiento a lo anteriormente instruido, será considerado como una infracción y se impondrá la sanción respectiva que para el efecto establezca el citado Reglamento.”

e. A través de oficio número RCMG-930-2017 de fecha 02 de mayo del año 2017 referido a la Dirección de Procesos, se trasladaron ocho Documentos Personales



de Identificación -DPI- que fueron devueltos a dicha Dirección en virtud que fueron impresos con error, ya que correspondía imprimir los tres nombres de los inscritos y únicamente fueron impresos dos.

A través de oficio número RCMG-965-2017 de fecha 05 de mayo del año 2017 referido a la Dirección de Procesos, se trasladaron cuatro Documentos Personales de Identificación -DPI- que fueron devueltos a dicha Dirección en virtud que fueron impresos con error, ya que correspondía imprimir los tres nombres de los inscritos y únicamente fueron impresos dos.

Comentario de Auditoría

De conformidad a la evaluación a los documentos referidos en el apartado de comentarios de los responsables y la verificación de cada uno de las solicitudes detalladas en la cédulas de trabajo AR/1, AR/2 y AR/3, se confirma el presente hallazgo.

Acciones Correctivas

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, a fin de cumplir con lo recomendado, por la Auditoría Interna del Registro Nacional de las Personas.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Mediante RC-JR-0745-2017, de fecha 12 de mayo 2017, se verificó el seguimiento al Informe de Auditoría No. 45249-1-2015 de fecha 13 de octubre 2015 en el cual se evidenció el estado actual de los hallazgos establecidos en el mismo de conformidad a lo siguiente:

Hallazgos de Incumplimiento de Aspectos Legales

Hallazgo No. 1

Inconsistencias en las hojas de datos del -DPI- y Sistema Biométrico -SIBIO-

De conformidad a las cinco (5) recomendaciones establecidas en el presente hallazgo, se evaluaron las recomendaciones dos (2) y cuatro (4), atendidas y las recomendaciones uno (1), tres (3) y cinco (5), en proceso de cumplimiento.

Hallazgo No. 2



Solicitud de declaración jurada en procesos de enrolamiento mediante normativa no vigente.

En verificación a seguimiento al hallazgo antes descrito, se verificó que el mismo se encuentra en proceso de cumplimiento.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES	DIRECTOR EJECUTIVO	02/07/2012	02/06/2016
2	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	02/06/2016	01/07/2017
3	MARIO RENE SANCHEZ PEREZ	REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS	18/07/2011	26/10/2016
4	IRIS HECICA HERNANDEZ GALICIA	SUB REGISTRADOR DE LAS PERSONAS	16/11/2016	31/12/2016
5	IRIS HECICA HERNANDEZ GALICIA	SUB DIRECTOR DE REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS	01/01/2017	07/07/2017
6	RAFAEL ARTURO ANDRADE BARILLAS	REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS IV	16/09/2015	05/01/2017
7	JESSICA ANAI CASTAÑEDA SALAZAR	REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS IV EN FUNCIONES	06/01/2017	10/07/2017



COMISION DE AUDITORIA

1



Licda. Fluvia Adela Montúfar Audón
Unidad de Auditoría Interna
Auditor Registrada
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

FLUVIA ADELA MONTUFAR AUBÓN
Auditor

GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ
Director

1



Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



~~Licda. LORDES ODILY CAAL KLARKS
Jefe de Auditoría
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala~~



ANEXOS

AR/1



República Boliviana de Paraguay, Ministerio del Interior, Dirección General de Registro Civil y Catastro

Table with columns: No. de Documento, Dato, Observaciones, and others. Contains data for document 19960102103018.

Table with columns: Nombre, Apellido, Fecha de Nacimiento, etc. for the subject of the document.

Página 1



AR/1



Registro Civil y Electoral
 Organismo Registral
 Calle 14 de Julio 1000
 Montevideo, Uruguay
 11300

Compañía	ASB
Forma	S.A. de CV
Fecha	17/05/2017
Estado	Activa
Identificación	1130021717941
Fecha de inscripción	17/05/2017
Fecha de modificación	17/05/2017
Fecha de cancelación	
Fecha de extinción	

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI-										
Nº	IDENTIFICACION	FECHA ORIGINAL	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PAIS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DISTRITO	CATEGORIA	OBJETIVO
										DETALLE DE LA VERIFICACION
1	1130021717941	01/07/2016	FRANCISCO	AMARINO	URUGUAY	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	OTROS	<p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p>
2	1130021717941	01/07/2016	FRANCISCO	AMARINO	URUGUAY	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	OTROS	<p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p> <p>Se adjunta copia de informe de estado de salud, en el que consta la correspondencia correcta de los 10 dígitos que permite registrar al sistema (Personas).</p>

AR/1



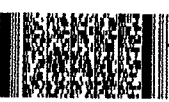
RENAP
 Poder Judicial del Uruguay
 Oficina de Registro de las Personas
 Montevideo, Uruguay
 Tel: +598 2 2211 4000
 Fax: +598 2 2211 4001
 Email: renap@renap.gub.uy

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI-

Id.	FECHA SOLICITUD	FECHA ENTREGA	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO
1	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016	09/07/2016
2	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016	12/07/2016
3	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016	15/07/2016

Nombre	ASNT
Apellido	LICENCIADO
Cédula	123456789
Fecha de nacimiento	12/07/1980
Sexo	M
Estado civil	C
Color de ojos	Azules
Color de pelo	Castaño
Color de piel	Blanca
Color de ojos	Azules
Color de pelo	Castaño
Color de piel	Blanca

NOTA:



AR/1



Oficina Sede:
Tipo de Auditoría:
Periodo de Vigencia:
Auditor:

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS -DPI-

Table with columns: No. Ejemplar, Fecha de Emisión, Nombre, Domicilio, Lugar de Emisión, Fecha de Emisión, Lugar de Emisión, Observaciones, and Estado del Hoja. Contains two rows of data with detailed notes in the 'Observaciones' column.

Table with columns: Campo, Valor, and other fields. Includes fields like 'Campo', 'Valor', 'Fecha de Emisión', 'Lugar de Emisión', 'Estado del Hoja', and 'Observaciones'.



AR/1

RENAP		RENAP		RENAP		RENAP		RENAP		RENAP		RENAP	
RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP	RENAP
13	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720
14	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720

RENAP
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 201 201 2011
 Fax: (57) 201 201 2012
 Email: info@renap.gov.co

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI-

NO.	NOMBRES COMPLETOS	FECHA CAPTURA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	EMPRESA	OBJETIVO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO DEL REGISTRO
13	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720
14	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720	130003121720

Página 2



Oficina Nacional de Registro y Control de la Población
 Calle de la Libertad 130
 Ciudad de Guatemala, Guatemala
 Tel: (502) 2382 2222

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI.

No. Hoja de Datos	Actividad	Inicio	Fin	Observaciones	Verificación	Observaciones	Verificación
15000121281314	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015
15000121281315	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015	1207/2015

Cedula	AR/1
Fecha	15/03/2017
Nombre	Laura Elena Rodríguez
Identificación	Identificación de la Oficina de Registro y Control de la Población

AR/1

Estado	ARSA
Municipio	LA PAZ
Código	100000000
Apellido	LOPEZ
Nombre	ROSA MONTE
Fecha de nacimiento	1970/08/28
Identificación	RENAP

Cédula de Trabajo, Verificación Hojas de Datos - DPI		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
No.	Apellido y Nombre	Apellido y Nombre	Apellido y Nombre	Apellido y Nombre	Apellido y Nombre	Apellido y Nombre	Apellido y Nombre
1	RAMOS RAMIRO	RAMOS RAMIRO	RAMOS RAMIRO	RAMOS RAMIRO	RAMOS RAMIRO	RAMOS RAMIRO	RAMOS RAMIRO
2	LOPEZ ROSA MONTE	LOPEZ ROSA MONTE	LOPEZ ROSA MONTE	LOPEZ ROSA MONTE	LOPEZ ROSA MONTE	LOPEZ ROSA MONTE	LOPEZ ROSA MONTE



RENAP
 Registro Nacional de las Personas
 Calle Potosí 100
 La Paz, Bolivia
 Teléfono: +591 2 201 0000

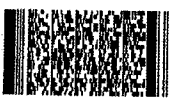


Oficina General de
Atención al Ciudadano
RENAP
Av. El Libertador 1333
Ciudad de Bogotá

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI-

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	SISTEMA RENAP		SISTEMA RENAP		SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	SISTEMA RENAP	
	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN															
23	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014
24	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014	12/28/2014

Nombre	AR/1
Apellido	LEÓN, ENRIQUE
Cédula de Identificación	1.000.000.000.000.000.000
Fecha de Emisión	15/03/2017



AR/1

RENAP	
Comuna:	ARI
Muni:	de 12
Distrito:	USQUICH
Provincia:	PUCCUN
País:	PERU
Nombre:	1.539.7160324
DNI:	1234567890

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS -DPI-							Categoría del trabajo	
Nombre	DNI	FECHA CAPTURA	USUARIO CAPTURA	USUARIO APTELADO	USUARIO APTELADO	USUARIO APTELADO	REVISADO	FECHA REVISADO
1.539.7160324	7160324112034	04/03/2014	USUARIO APTELADO	USUARIO APTELADO	USUARIO APTELADO	USUARIO APTELADO	USUARIO APTELADO	USUARIO APTELADO
<p>La siguiente copia de acta de notificación de inicio de una investigación en materia de protección de datos personales a favor de la persona titular de los datos personales fue recibida por el sujeto de la investigación el día 15 de marzo del 2014, en el cual se le informó que su nombre ha sido incluido en el Registro de Información Personal (RIP) de la Dirección de Documentación, Registro e Información Personal (DDRIPI) de la Dirección de Asesoría Legal y Asesoría Jurídica (DALAJ) del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco.</p>							<p>Revisado el día 15 de marzo del 2014, en el cual se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco.</p>	
<p>La siguiente copia de acta de notificación de inicio de una investigación en materia de protección de datos personales a favor de la persona titular de los datos personales fue recibida por el sujeto de la investigación el día 15 de marzo del 2014, en el cual se le informó que su nombre ha sido incluido en el Registro de Información Personal (RIP) de la Dirección de Documentación, Registro e Información Personal (DDRIPI) de la Dirección de Asesoría Legal y Asesoría Jurídica (DALAJ) del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco.</p>							<p>Revisado el día 15 de marzo del 2014, en el cual se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco. Asimismo, se le informó que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco, en virtud de haber sido informado por el sujeto de la investigación que su nombre ha sido incluido en el RIP de la DDRIPI de la DALAJ del Poder Judicial de la Unión Judicial de Cuzco.</p>	

Página 10

AR/1



Oficina Auditoría
 Gerencia de Auditoría Interna
 Unidad de Auditoría Interna
 Sede Central RENAP Guatemala

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACION HOJAS DE DATOS -DPI-

No. Hoja de Datos	Fecha de Emisión	Nombre	Apellido	Documento	Estado	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
2900000017047	1/03/2017	NAS	ALBERTO	LEON							
31181427121											

RENAP
 Oficina Auditoría
 Gerencia de Auditoría Interna
 Unidad de Auditoría Interna
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

Jeda Lourdes Odily Cabel Klaris
 Jefe de Auditoría Interna
 Unidad de Auditoría Interna
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

Nombre	ALBERTO
Apellido	LEON
Documento	LEON, ALBERTO LEON
Fecha de Emisión	01/03/2017

Page 1



AR/2

Código	AR/2
Fecha	14/06/2017
Autor	LUIS J. PENA PARRON
Provincia	URUGUAY, LUGANO-CAS
Provincia para los fines del RENAP	Autónoma de Servicio Diplomático - URUGUAY

RENAP
 Registro Nacional de las Personas
 Dependencia de Gobernación
 Tipo de Auditoría: ESPECÍFICA
 Período Auditoría: 01/10/2015 al 15/03/2017

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI-, CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SIN NÚMERO Y FIRMA.

Nº	NÚMERO SUJETO	FECHA CAPTURA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	UBICACIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIONES	ESTABLECIMIENTO	ANÁLISIS REALIZADO INTERNO	FECHA	RESPONSABLE
1	155204432177	05/04/2015	AJULO	LEIAS	MADRIGUEZ	MADRIGUEZ	URUGUAY	URUGUAY	1. Autorización administrativa en actividad de DPI, de personas con huellas dactiloscópicas, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 2. Autorización de obtención de hoja de Datos - Identificación (DPI), en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 3. Autorización de obtención de hoja de Datos - Identificación (DPI), en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º.	1. Se verifica el Oficio N° RC/RENAP/0914/2017, emitido por el Director General de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 2. Se verifica el Oficio N° RC/RENAP/0914/2017, emitido por el Director General de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 3. Se verifica que la Administración de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º, ha cumplido con el deber de publicar en el sitio web de la Administración de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º, la información de las personas con huellas dactiloscópicas, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º.	14/06/2017	LUIS J. PENA PARRON	
2	155204432182	05/04/2015	MARCA	MONTENAR	MORALES	MORALES	URUGUAY	URUGUAY	1. Autorización administrativa en actividad de DPI, de personas con huellas dactiloscópicas, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 2. Autorización de obtención de hoja de Datos - Identificación (DPI), en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 3. Autorización de obtención de hoja de Datos - Identificación (DPI), en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º.	1. Se verifica el Oficio N° RC/RENAP/0914/2017, emitido por el Director General de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 2. Se verifica el Oficio N° RC/RENAP/0914/2017, emitido por el Director General de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 3. Se verifica que la Administración de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º, ha cumplido con el deber de publicar en el sitio web de la Administración de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º, la información de las personas con huellas dactiloscópicas, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º.	14/06/2017	LUIS J. PENA PARRON	
3	155204432181	05/04/2015	DANIEL	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	URUGUAY	URUGUAY	1. Autorización administrativa en actividad de DPI, de personas con huellas dactiloscópicas, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 2. Autorización de obtención de hoja de Datos - Identificación (DPI), en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 3. Autorización de obtención de hoja de Datos - Identificación (DPI), en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º.	1. Se verifica el Oficio N° RC/RENAP/0914/2017, emitido por el Director General de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 2. Se verifica el Oficio N° RC/RENAP/0914/2017, emitido por el Director General de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º. 3. Se verifica que la Administración de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º, ha cumplido con el deber de publicar en el sitio web de la Administración de Migración y Extranjería, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º, la información de las personas con huellas dactiloscópicas, en el marco de cumplimiento de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 17.000), artículo 10, inciso 1.º.	14/06/2017	LUIS J. PENA PARRON	

Página 2



RENAP
 Registro Nacional de las Personas
 Calle 10 de Agosto 1000
 Ciudad de Guatemala, Guatemala
 Teléfono: +502 2222 2222
 Fax: +502 2222 2222
 Correo Electrónico: renap@renap.gub.gt

CIUDAD	ANZ
CANTON	12
SECTOR	12000000
SECTOR	12000000
SECTOR	12000000
SECTOR	12000000
SECTOR	12000000


CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS -DPI-, CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SIN NÚMERO Y FIRMA.

Nº	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
4	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15
5	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15	2015/10/01	2016/03/15



AR/2

Nombre	ARIZ
Sexo	M
Etnia	2
Fecha de Nacimiento	14/05/2011
Localidad de Nacimiento	LA PAZ
Sexo del Padre	M
Sexo de la Madre	F
Apellido Paterno	LOSA YUBA
Apellido Materno	PEREZ
Identificación	ARIZ
Apellido de los Padres	LOSA YUBA PEREZ
Identificación de los Padres	ARIZ



 INSTITUTO VENEZOLANO DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA GUAYANA FRANCESA

 Oficina Autorizada de Registro de la Guayana Francesa

 Calle: 14 de Julio s/n. La Guayana, Guayana Francesa

 Correo Electrónico: RENAP@GUYANA.FR

 Teléfono: +594 595 8211

 Sitio Web: www.renap.guyana.fr

 Oficina de Registro de la Guayana Francesa

 Calle: 14 de Julio s/n. La Guayana, Guayana Francesa

 Correo Electrónico: RENAP@GUYANA.FR

 Teléfono: +594 595 8211

 Sitio Web: www.renap.guyana.fr

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI, CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SIN NÚMERO Y FIRMA.

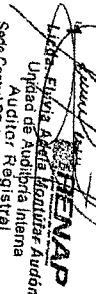
Nº	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE EXPEDICIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APPELLIDO	SEGUNDO APPELLIDO	TERCERO APPELLIDO	ESTADO	CONSERVACIONES	PROCESAMIENTO	Fecha de Emisión de la Hoja de Datos	Observaciones
6	19502004481398	14/05/2011	MANRIQUE	DAVID	MANRIQUE			VERIFICADO	1. Autorización administrativa de solicitud de DPI, de persona con huellas dactilares, en el momento de la emisión de la Hoja de Datos. 2. Ausencia de antecedentes de tipo de DPI, contemplando a la relación a las Distritos de Atención al Ciudadano. 3. Hoja de Datos emitida por el sistema de huellas dactilares de la oficina de Atención al Ciudadano.	Se emite la Hoja de Datos de la persona DAVID MANRIQUE DAVID MANRIQUE.		X
7	19502004481398	14/05/2011	MANRIQUE	ANTONIO	MANRIQUE			VERIFICADO	1. Autorización administrativa de solicitud de DPI, de persona con huellas dactilares, en el momento de la emisión de la Hoja de Datos. 2. Ausencia de antecedentes de tipo de DPI, contemplando a la relación a las Distritos de Atención al Ciudadano. 3. Hoja de Datos emitida por el sistema de huellas dactilares de la oficina de Atención al Ciudadano.	Se emite la Hoja de Datos de la persona ANTONIO MANRIQUE MANRIQUE.		X

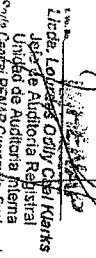
RENAP
 República de Guatemala
 Oficina General de Registro Nacional de las Personas
 Tipo de Autorización: Especial
 Número Autoriz. C. A. 88602833 001.1587160003
 No. de CUI: 202

Colección: AR/2
 Fecha: 14/03/2017
 Autor: Lidia Diana Benitez
 Muestra: Lidia Diana Benitez
 Número Total de Hojas: 001 de 001
 No. de CUI: 202

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS -DPI-, CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SIN NÚMERO Y FIRMA.

No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CATEGORÍA	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE EFECTUACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN
1	15/03/2015	15/03/2015	07/07/2015	16/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015
2	15/03/2015	15/03/2015	07/07/2015	16/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015	15/03/2015


Lidia Diana Benitez
 Unidad de Auditoría Interna
 Auditoría Registral
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


Lidia Diana Benitez
 Jefe de Auditoría Registral
 Unidad de Auditoría Interna
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



AR/3

Apellido	ROSA
Nombre	ANA
Fecha de nacimiento	27/06/1977
Identificación	1977-06-27-00000000
Estado	Entre Ríos, Argentina
Ciudad	San Carlos de Bariloche
País	Argentina



RENAP - Registro Nacional de las Personas

Formulario de Verificación de Datos

Fecha de Emisión: 02 de marzo de 2016 a las 10:00 AM

Cédula de Trabajo

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI, IMPRESOS CON ERROR EN NOMBRE.

Nº	IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	PROVINCIA	MUNICIPIO	EMPRESA	ESTADO	CONTRIBUYENTE	COMENTARIOS	FECHA DE VENCIMIENTO
1	197706270000000000	02/03/2016	ENTRE RIOS	SAN CARLOS DE BARILOCHE	COMERCIO	ENTRE RIOS	197706270000000000	<p>La fecha de emisión de esta cédula de trabajo es el día 02 de marzo de 2016 a las 10:00 AM. La información contenida en esta cédula de trabajo es la que figura en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) al momento de la emisión de la misma. Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p> <p>Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p> <p>Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p>	
2	197706270000000000	02/03/2016	ENTRE RIOS	SAN CARLOS DE BARILOCHE	COMERCIO	ENTRE RIOS	197706270000000000	<p>La fecha de emisión de esta cédula de trabajo es el día 02 de marzo de 2016 a las 10:00 AM. La información contenida en esta cédula de trabajo es la que figura en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) al momento de la emisión de la misma. Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p> <p>Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p> <p>Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p>	
3	197706270000000000	02/03/2016	ENTRE RIOS	SAN CARLOS DE BARILOCHE	COMERCIO	ENTRE RIOS	197706270000000000	<p>La fecha de emisión de esta cédula de trabajo es el día 02 de marzo de 2016 a las 10:00 AM. La información contenida en esta cédula de trabajo es la que figura en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) al momento de la emisión de la misma. Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p> <p>Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p> <p>Se informa que la información contenida en esta cédula de trabajo puede estar sujeta a modificaciones por parte del RENAP.</p>	

AR/3



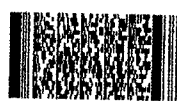
General de Admisión
 Verificación de Datos
 Cédula de Trabajo Verificación Hojas de Datos - DPI, IMPRESOS CON ERROR EN NOMBRE

Cédula de Trabajo Verificación Hojas de Datos - DPI, IMPRESOS CON ERROR EN NOMBRE

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS - DPI, IMPRESOS CON ERROR EN NOMBRE.

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	OTROS DATOS	TIPO DE ERROR	FECHA DE CORRECCIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN
1	SISTEMA	ESTADÍSTICA	MORONA	BAJAS	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	12/15/2015	12/15/2015	CONFIRMADA
2	COMERCIO	MORONA	BAJAS	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	12/15/2015	12/15/2015	CONFIRMADA
3	COMERCIO	MORONA	BAJAS	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	12/15/2015	12/15/2015	CONFIRMADA

Estado	A.F.I.D.
Fecha	12/15/2015
Activo	ACTIVO
Apellido	...
Nombre	...
Sexo	M
Fecha de nacimiento	...
Estado civil	...
Nº de Cédula	...



AR/3

ASG	
AÑO	2017
PERIODO	01/10/2015 - 15/03/2017
ACTIVIDAD	CONTROL Y VERIFICACIÓN
UBICACIÓN	LOCAL
UNIDAD	UNIDAD DE TRABAJO
FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2017

CÉDULA DE TRABAJO, VERIFICACIÓN HOJAS DE DATOS -DPI-, IMPRESOS CON ERROR EN NOMBRE.										
CÓDIGO DE TIPO DE DEFENSA	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DEFENSA	FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE DEFENSA	NOMBRE DEL DEFENSA	CATEGORÍA	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO DE LA DEFENSA	COMENTARIOS	EVIDENCIA DEL IMPRESO	
									FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
01	IMPRESO INCORRECTO	04/09/2017	15478	FRANCISCA ESPERANZA MARQUEZ	OTRO	04/09/2017	ABRITADO	<p>Se revisó la página de datos de la persona en el sistema RENAP y se detectó un error en el nombre, el cual se corrigió mediante un proceso de actualización de datos.</p> <p>El nombre de la persona en el sistema RENAP es FRANCISCA ESPERANZA MARQUEZ y en el documento impreso es FRANCISCA ESPERANZA MARQUEZ. El error se corrigió mediante un proceso de actualización de datos.</p> <p>Se adjunta evidencia del impreso con el nombre corregido.</p>	04/09/2017	04/09/2017

RENAP
 Oficina General de Administración y Asesoría Jurídica - OGAJ
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Unidad de Asesoría Jurídica

(Firma)
 Carlos Oribe Kiazis
 Auditor Registrado
 Unidad de Asesoría Jurídica
 RENAP Guatemala, Guatemala

